



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 243/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Adrián Horacio DEMAESTRI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el año 2000 correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 243/2002 de la Facultad Regional La Plata.

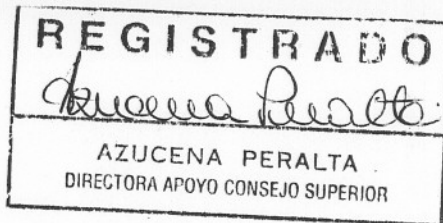
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 243/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en el año 2000 de la materia Redes de Información, eximiéndolo de su correlativa mediata Sistemas Operativos, al alumno Adrián



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Horacio DEMAESTRI, Legajo N° 5-11887-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 344/2004

UTN
MEL
<i>J</i>
<i>EP</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento